



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

**M.H.C.S. N° 769.-**

Asunción, 16 de abril de 2024

Señor  
**Freddy D'eclesiis Giménez**, Gobernador  
Gobernación de San Pedro

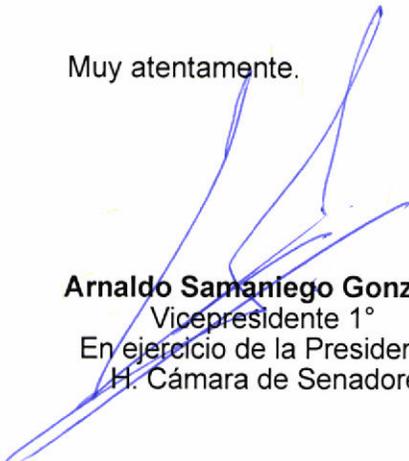
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 486, **QUE SOLICITA INFORME A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO, REFERENTE AL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

S-2400845



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 486.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO, REFERENTE AL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES.**

-----

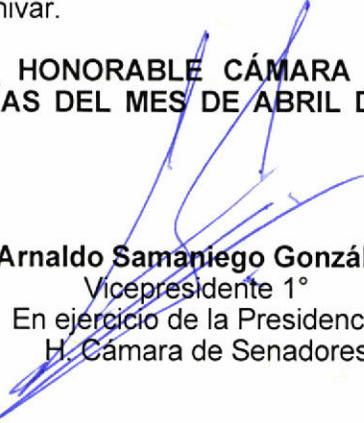
**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Solicitar informe y documentación respectiva a la Gobernación de San Pedro, referente al uso del presupuesto institucional vigente, destinado al funcionamiento de las Juntas Departamentales, sobre los siguientes puntos:
- a) Monto total anual previsto para el pago de Servicios Personales correspondiente al funcionamiento de las Juntas Departamentales, incluyendo Dietas, Gastos de Representación, Sueldos, Aguinaldos, Bonificaciones, Contratos, Remuneraciones Extraordinarias, Adicionales, Gratificaciones, y otros conceptos imputables al Servicio Personal.
  - b) Monto total anual previsto para el pago de Servicios No Personales, Bienes de Consumo e Insumos, así como Inversiones correspondientes al funcionamiento de las Juntas Departamentales.
  - c) Presupuesto anual previsto, si hubiere, para el pago de “Transferencias” y “Otros Gastos” correspondiente al funcionamiento de las Juntas Departamentales.
  - d) Cualquier otro monto contemplado en el presupuesto de la Gobernación, a ser utilizado para el funcionamiento de la Junta Departamental, aunque no estuviere incluido en la Actividad 2 “Gestión Legislativa”.
  - e) El informe deberá ser remitido en formato “PDF” para las documentales y formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.) para los listados, conforme a la Ley N° 6562/2020.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario

  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

